

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

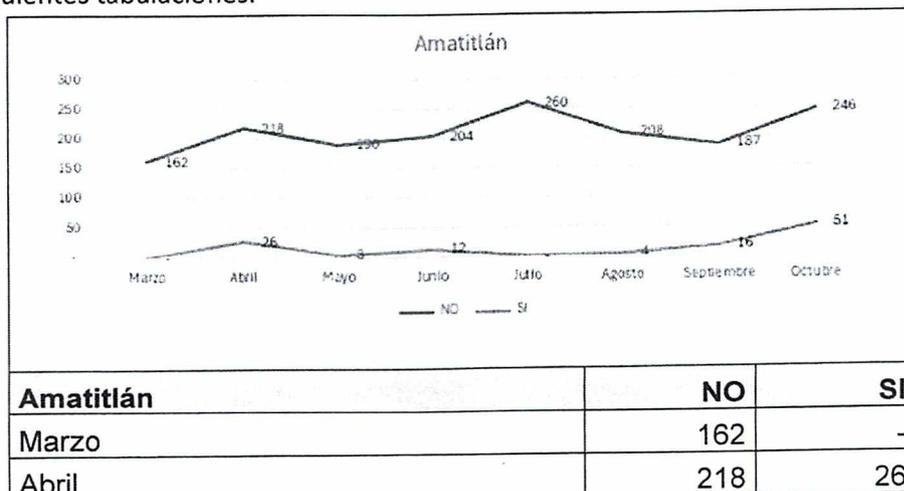
**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (49-2024)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Adriana Estévez Clavería, Secretaria en funciones**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Lic. **Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a las sesiones programadas para el mes de diciembre por encontrarse fuera del país, por consiguiente, actúa como titular en funciones el Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado. El Lic. **Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presentó excusa para no asistir a esta sesión, por consiguiente, actúa como titular en funciones la Licda. Sabrina María Veliz Castañeda. El Consejo Consultivo acepta y aprueba las excusas presentadas. Por unanimidad se elige como Secretaria en funciones a la Dra. Adriana Estévez Clavería. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (48-2024). **SEGUNDO: Informes. 2.1** Oficio AICC-103-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado al empadronamiento automático. **2.2** Oficio ALCC-40-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa a la aplicación de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. **2.3** Oficio AFCC-71-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en relación al seguimiento dado a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o mal estado. **2.4** Oficio AFCC-72-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre



el informe de las auditorias finalizadas en el mes de agosto 2024. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-3852-2024, por medio del cual, el Registro Central de las Personas da respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con las actividades programadas por la unidad móvil durante el mes de octubre 2024. **3.2** Oficio DE-3873-2024, por medio del cual informan que ya se realizó el mantenimiento a los equipos que se utilizan en la oficina de este órgano. **3.3** Oficio DE-3887-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 19 al 25 de noviembre 2024. **3.4** Oficio DE-3922-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano, en relación a proporcionar una mesa para la nueva impresora. **3.5** Oficio DE-3924-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a conformar una comisión para la depuración e investigación de los saldos pendientes de conciliar entre almacén e inventario. **3.6** Remisión No. 1739-2024, por medio del cual, la Dirección Ejecutiva traslada copia del oficio SG-3809-2024 y oficio de Gerencia No. 1787-2024, donde consta el nombramiento del Ing. Oscar José Chávez Valdez como Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE-. **3.7** Oficio DPR-0355-2024, por medio del cual la dirección de presupuesto traslada informe de la ejecución física, financiera y presupuestaria al 30 de noviembre de Ingresos y Egresos, dando respuesta al oficio CC-324-2024. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (48-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes.** **2.1** Oficio AICC-103-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado al empadronamiento automático. Del informe destaca que con los datos trasladados a este Consejo Consultivo mensualmente se analizó el detalle de las personas que han respondido a la pregunta relacionada con el empadronamiento automático al momento de solicitar el Documento Personal de Identificación -DPI- en la República de Guatemala con el tipo de solicitud "Primera vez", con el detalle de casos de los municipios del Departamento de Guatemala reportados durante el año 2024. Se elaboraron las siguientes tabulaciones:

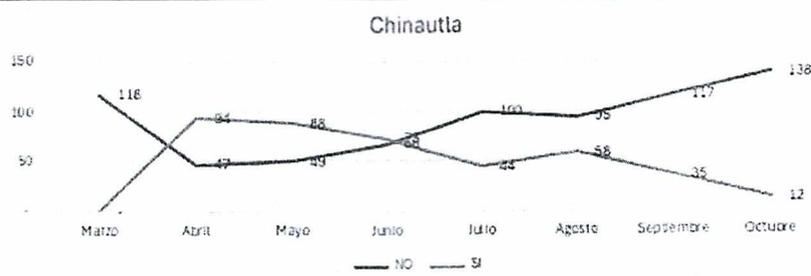


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

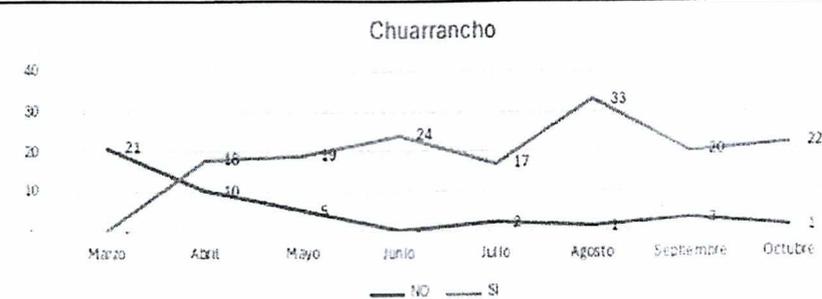
Nº 005283

Acta 49-2024

Mayo	190	3
Junio	204	12
Julio	260	-
Agosto	208	4
Septiembre	187	16
Octubre	246	51
<b>TOTAL</b>	<b>1,675</b>	<b>112</b>



<b>Chinautla</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Marzo	118	-
Abril	47	94
Mayo	49	88
Junio	68	73
Julio	100	44
Agosto	95	58
Septiembre	117	35
Octubre	138	12
<b>TOTAL</b>	<b>732</b>	<b>404</b>



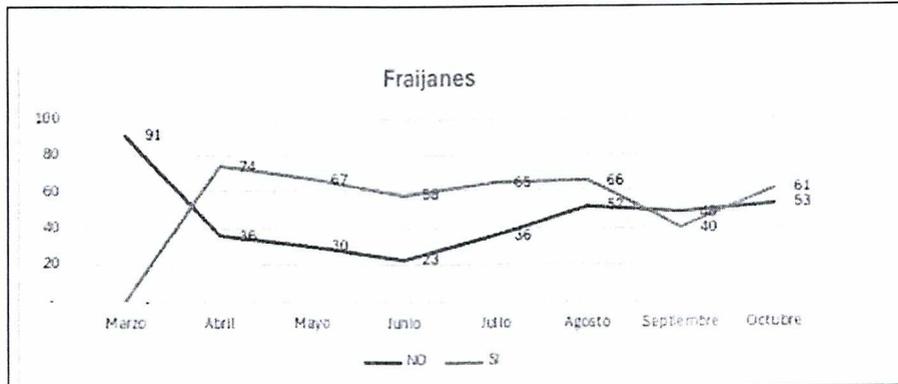
<b>Chuarrancho</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Marzo	21	-
Abril	10	18
Mayo	5	19
Junio	-	24
Julio	2	17
Agosto	1	33
Septiembre	3	20
Octubre	1	22
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>153</b>



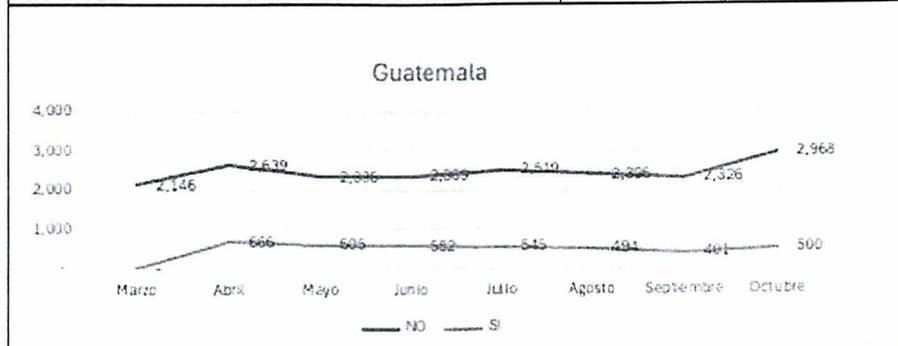
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005284

Acta 49-2024



Frajanes	NO	SI
Marzo	91	-
Abril	36	74
Mayo	30	67
Junio	23	58
Julio	36	65
Agosto	52	66
Septiembre	48	40
Octubre	53	61
<b>TOTAL</b>	<b>369</b>	<b>431</b>



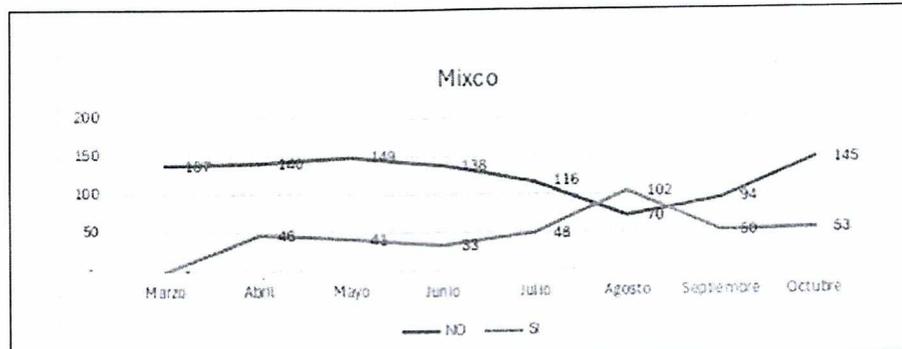
Guatemala	NO	SI
Marzo	2,146	-
Abril	2,639	666
Mayo	2,336	605
Junio	2,369	582
Julio	2,519	545
Agosto	2,396	494
Septiembre	2,326	401
Octubre	2,968	500
<b>TOTAL</b>	<b>19,699</b>	<b>3,793</b>



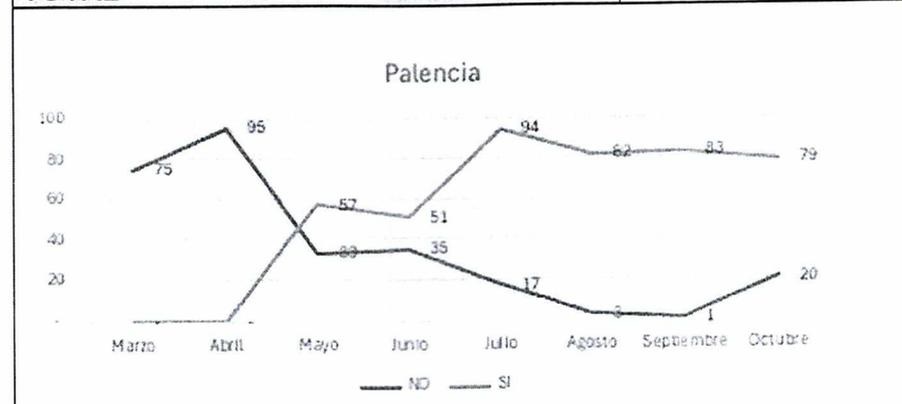
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005285

Acta 49-2024



Mixco	NO	SI
Marzo	137	-
Abril	140	46
Mayo	149	41
Junio	138	33
Julio	116	48
Agosto	70	102
Septiembre	94	50
Octubre	145	53
<b>TOTAL</b>	<b>989</b>	<b>373</b>



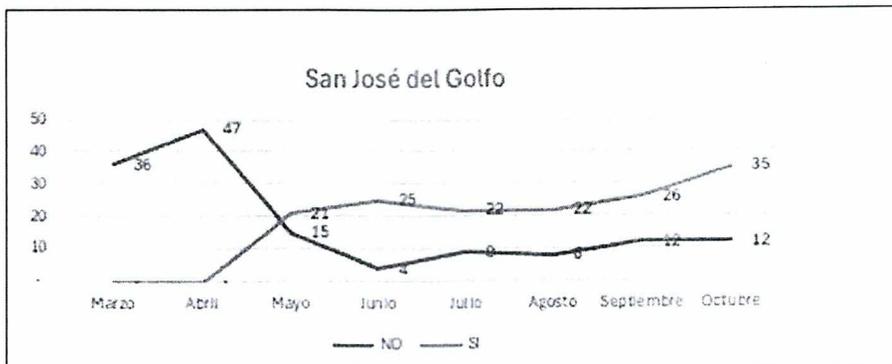
Palencia	NO	SI
Marzo	75	-
Abril	95	-
Mayo	33	57
Junio	35	51
Julio	17	94
Agosto	3	82
Septiembre	1	83
Octubre	20	79
<b>TOTAL</b>	<b>278</b>	<b>446</b>



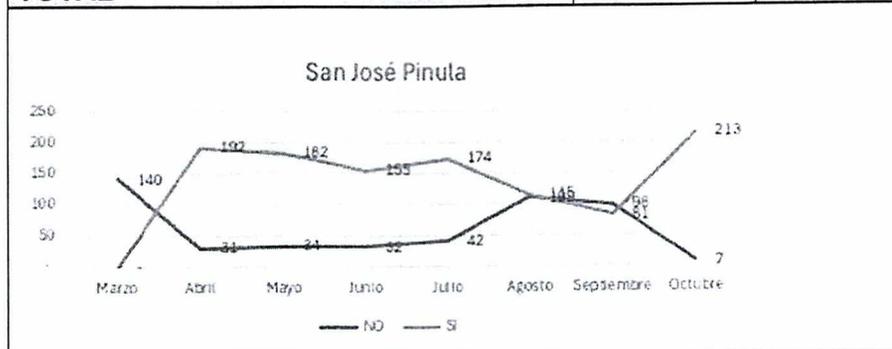
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005286

Acta 49 2024



San José del Golfo	NO	SI
Marzo	36	-
Abril	47	-
Mayo	15	21
Junio	4	25
Julio	9	22
Agosto	8	22
Septiembre	12	26
Octubre	12	35
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>151</b>



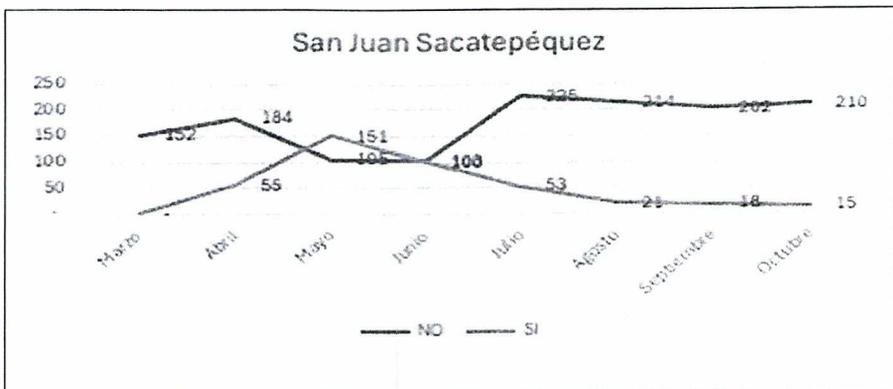
San José Pinula	NO	SI
Marzo	140	-
Abril	31	192
Mayo	34	182
Junio	32	155
Julio	42	174
Agosto	109	115
Septiembre	98	81
Octubre	7	213
<b>TOTAL</b>	<b>493</b>	<b>1,112</b>



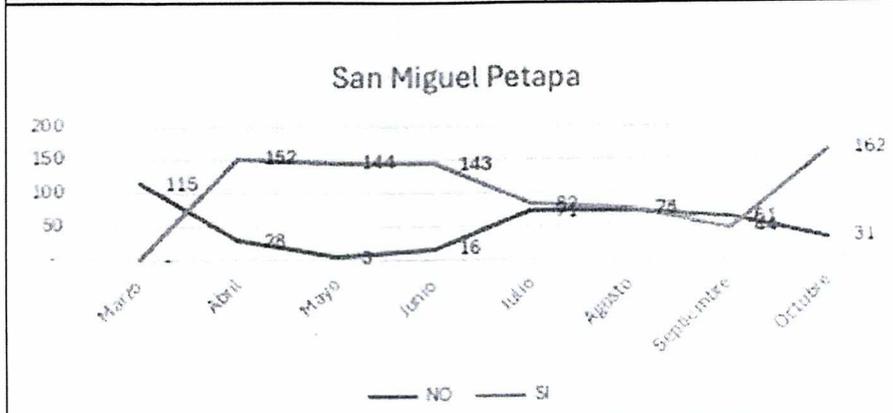
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005287

Acta 49-2024



San Juan Sacatepéquez	NO	SI
Marzo	152	-
Abril	184	55
Mayo	105	151
Junio	103	100
Julio	225	53
Agosto	214	21
Septiembre	202	18
Octubre	210	15
<b>TOTAL</b>	<b>1,395</b>	<b>413</b>



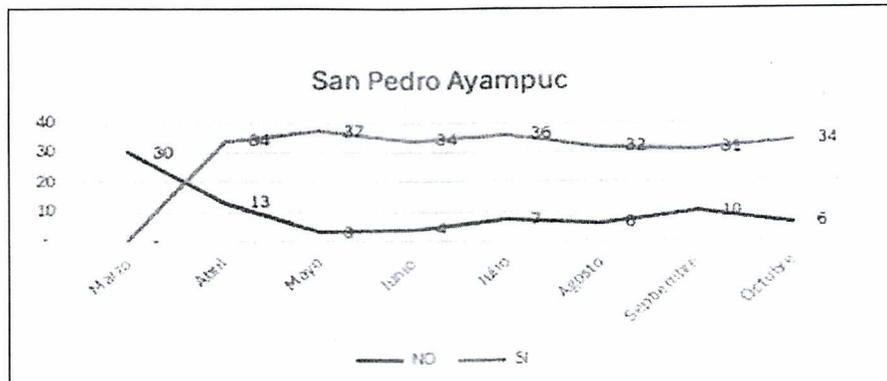
San Miguel Petapa	NO	SI
Marzo	115	-
Abril	28	152
Mayo	3	144
Junio	16	143
Julio	71	82
Agosto	74	75
Septiembre	61	44
Octubre	31	162
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>802</b>



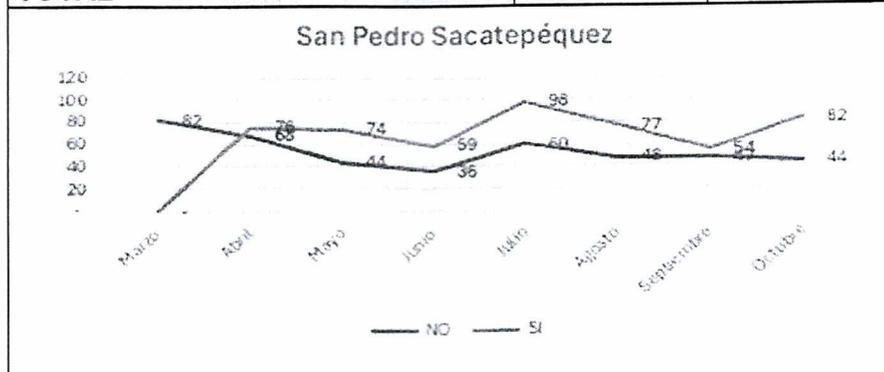
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005288

Acta 49-2024



San Pedro Ayampuc	NO	SI
Marzo	30	-
Abril	13	34
Mayo	3	37
Junio	4	34
Julio	7	36
Agosto	6	32
Septiembre	10	31
Octubre	6	34
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>238</b>



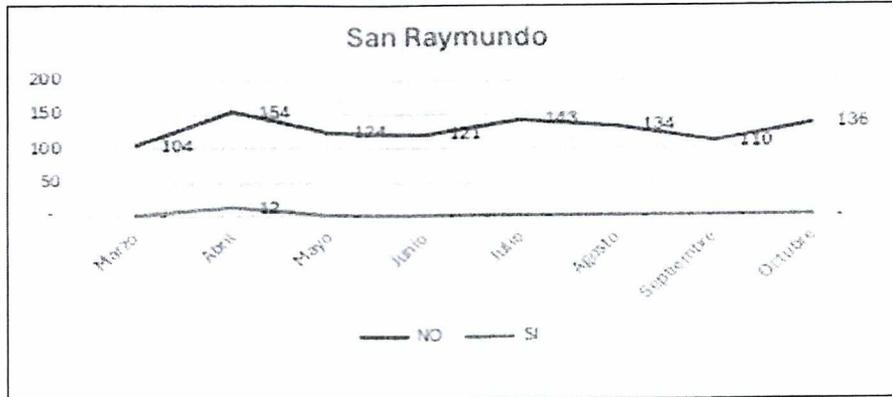
San Pedro Sacatepéquez	NO	SI
Marzo	82	-
Abril	68	76
Mayo	44	74
Junio	36	59
Julio	60	98
Agosto	48	77
Septiembre	47	54
Octubre	44	82
<b>TOTAL</b>	<b>429</b>	<b>520</b>



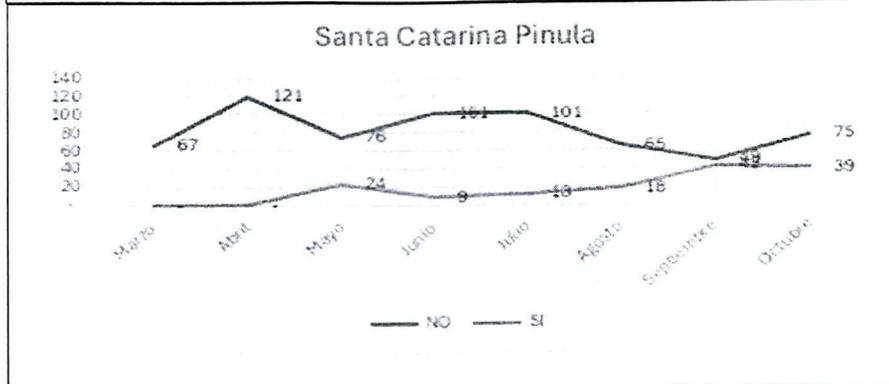
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005289

Acta 48 2024



San Raymundo	NO	SI
Marzo	104	-
Abril	154	12
Mayo	124	-
Junio	121	-
Julio	143	-
Agosto	134	-
Septiembre	110	-
Octubre	136	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,026</b>	<b>12</b>



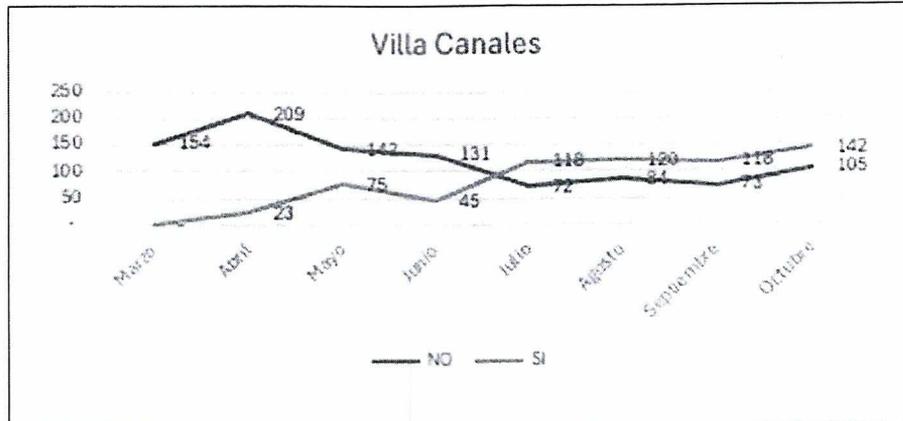
Santa Catarina Pinula	NO	SI
Marzo	67	-
Abril	121	-
Mayo	76	24
Junio	101	9
Julio	101	13
Agosto	65	18
Septiembre	49	42
Octubre	75	39
<b>TOTAL</b>	<b>655</b>	<b>145</b>



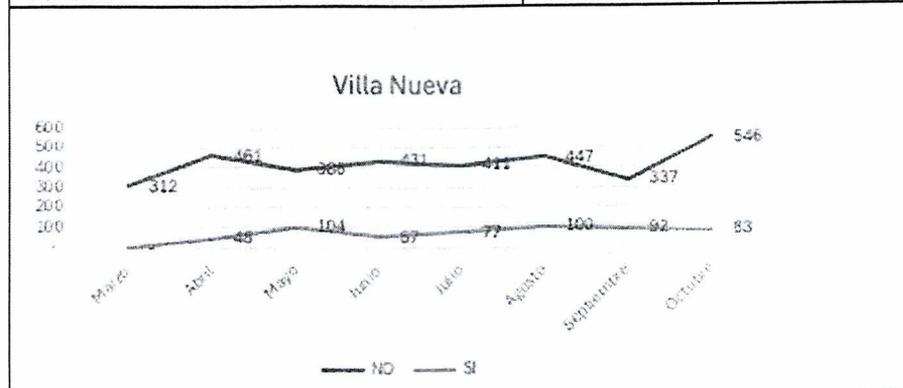
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005290

Acta 49 2024



Villa Canales	NO	SI
Marzo	154	-
Abril	209	23
Mayo	142	75
Junio	131	45
Julio	72	118
Agosto	84	120
Septiembre	73	118
Octubre	105	142
<b>TOTAL</b>	<b>970</b>	<b>641</b>



Villa Nueva	NO	SI
Marzo	312	-
Abril	461	48
Mayo	388	104
Junio	431	57
Julio	411	77
Agosto	447	100
Septiembre	337	92
Octubre	546	83
<b>TOTAL</b>	<b>3,333</b>	<b>561</b>

Luego de analizar la información presentada, este cuerpo colegiado acuerda: **A)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se realice una supervisión en la sede del RENAP ubicada en el municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala, para verificar si están realizando la



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005291

Acta 49-2024

pregunta relacionada con el empadronamiento automático, con especial atención a personas que tramitan su DPI por primera vez. **B)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se informe a este órgano si la mesa técnica RENAP-TSE cuenta con la designación de sus miembros por parte de ambas instituciones. En caso se encuentre integrada, se solicita informar al Consejo Consultivo: **i)** El avance relacionado con el replanteamiento de la redacción de la pregunta que se realiza a las personas que solicitan su DPI en oficinas del RENAP en la República de Guatemala. **ii)** Confirmación por parte del Tribunal Supremo Electoral de la recepción y procesamiento de los datos capturados por el RENAP para realizar el proceso de empadronamiento automático (casos en que la persona solicitante del DPI responde afirmativamente a la pregunta). **C)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva comparta a los miembros que conforman la mesa técnica RENAP-TSE las cifras anteriores, para que realicen un análisis de los casos de personas que solicitan su DPI en el tipo de trámite "Primera vez". Lo anterior con el objeto de determinar si el RENAP está cumpliendo con el compromiso de realizar la pregunta a todos los ciudadanos que solicitan el Documento Personal de Identificación -DPI- en la República de Guatemala. **2.2** Oficio ALCC-40-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa a la aplicación de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. Del informe destaca lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Al conocerse la publicación en el Diario de Centroamérica del Decreto No. 6-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y a la Dirección de Asesoría Legal, para que se realizaran las acciones correspondientes tanto normativo-reglamentarias, técnicas y presupuestarias para que en los plazos previstos se pudiese dar cumplimiento a lo establecido los artículos 11 y 12 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

Se presentó respuesta en conjunto de dichas direcciones que se resume así:

1. En marzo del presente año, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) invitó al RENAP a conferencia de prensa sobre la referida ley.
2. La Dirección Ejecutiva le manifestó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el contenido del numeral 23 del artículo 6 del Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación.

"El DPI contendrá: Impedimentos o discapacidades físicas. Este campo será impreso si el solicitante lo requiere, de lo contrario únicamente se grabará en el chip". Además manifestó: "es necesario establecer el mecanismo



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005292

Acta 49 2024

mediante el cual las partes involucradas intercambiaremos dicha información, siempre que se cuente con la anuencia del interesado, para no atentar contra su dignidad humana”.

El CONADI ha coordinado reuniones de trabajo para abordar la creación del reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. La última convocada a mediados de abril del presente año no se llevó a cabo, por lo que el Registro Central de las Personas indica que se ha realizado los acercamientos interinstitucionales para viabilizar el cumplimiento del registro que señala el artículo 11 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con discapacidad, haciendo hincapié en la importancia que el RENAP coadyuve en la elaboración del reglamento respectivo, para definir la forma en la que se trasladará la información por parte del MSPAS y, al contar con el reglamento, se procederá a realizar las acciones correspondientes para cumplir la ley.

En cuanto al mecanismo de intercambio de información que se estaba discutiendo, el Consejo Consultivo recomendó al RENAP acordara con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que la remisión de la información fuese por medios electrónicos, a distancia y/o en línea, en general con uso de la tecnología, para hacer esa tarea de manera eficiente y segura.

Ahora la Dirección de Informática y Estadística (DIE) responde que técnicamente es viable registrar el resultado de la Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, ya sea en el DPI o en la inscripción de nacimiento; sin embargo, hay varios aspectos que se tienen que considerar para poder llevar a cabo dicho registro de forma exitosa. Se debe consultar al Registro Central de las Personas y a la Dirección de Procesos los campos que necesitan sean trasladados por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para poder realizar el registro, como por ejemplo: nombre completo, fecha de nacimiento, número de código único de identificación (CUI), así como la anuencia del interesado. En el caso de menores de edad se deberá consultar si será necesario alguna información adicional, por ejemplo, los datos del interesado del registro para que también se pueda almacenar dicha información.

Aunado a ello, indica la DIE, se debe definir si al emitirse una certificación de nacimiento, el registro de condición de discapacidad será visible y en qué apartado; lo mismo para el DPI, y determinar si al ser persona mayor de edad el registro únicamente figurará en el DPI cuando la persona realice dicho trámite y no en la certificación de nacimiento o los escenarios que podrían suscitarse.

Finalmente, la DIE considera que se debe dejar plasmado en el reglamento que los casos de actualización o anulación de registro deben ser reportados al RENAP por parte de MSPAS y su periodicidad. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada y ratifica su recomendación en cuanto al método de traslado de



la información, es decir, que el RENAP acuerde con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que la remisión de la información sea por medios electrónicos, a distancia y/o en línea, en general con uso de la tecnología, para hacer esa tarea de manera eficiente y segura. Finalmente se solicita que la respuesta a esta recomendación se efectúe en conjunto con las direcciones inicialmente involucradas. **2.3** Oficio AFCC-71-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en relación al seguimiento dado a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o mal estado. Del informe destaca lo siguiente:

Concepto	Monto
Saldo inicial (-SICOIN- estado de almacenado) conforme reporte presentado al momento de la Auditoría	4,217,015.31
Existencias físicas en Almacén al momento de la Auditoría	(284,246.10)
Saldo no conciliado (Almacén - SICOIN- estado de almacenado) según informe de auditoría CUA 91368.	3,932,769.21
Disminución del saldo (-SICOIN- estado de almacenado) reportado por medio de oficios DA-SA-DSG-801-2024 del 23 de julio de 2024 y oficio DA-SA-DSG-0936-2024 del 20 de agosto de 2024. Oficio DPR-DC-UI-589-2024 del 19 septiembre de 2024, con documentación de soporte de las operaciones realizadas. Validado para efectos de conciliación con oficio AI-1041-2024 del 30 de septiembre de 2024.	(1,426,037.60)
Bienes localizados físicamente y recibidos por inventarios, conforme documentación presentada por Almacén, informado por medio de oficio DA-SA-DSG-1066-2024 del 18 de septiembre de 2024. Queda bajo la responsabilidad de Inventarios, el registro, resguardo de bienes y asignación de bienes de activos fijos, conforme a las normas internas.	(125,642.64)
Pendiente de conciliar al 30/10/2024	2,381,088.97

Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo toma nota del seguimiento a lo sugerido por este órgano colegiado en relación al hallazgo del informe de auditoría, según CUA 91368-2020, sobre los saldos pendientes de conciliar en inventario y almacén, y reitera a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a donde corresponda, para que se forme o nombre una comisión de forma específica y permanente, para la depuración e investigación de estos saldos pendientes de conciliar, a efecto se establezca en la fecha programada, que los resultados sean positivos para la Institución y, si aún se establecieren saldos pendientes de conciliar, se proceda de conformidad con la Ley, a presentar las denuncias correspondientes y se deduzcan las responsabilidades como corresponde. **2.4** Oficio AFCC-72-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de agosto 2024. Luego de analizado el informe de auditoría CAI 00070, el cual se efectuó al Departamento Administrativo Registral, en las oficinas de los municipios de Salamá, Purulhá y San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz, así como las ubicadas en San Cristóbal Acasaguastlán y El Júcaro del departamento de El Progreso, los cuales se llevaron a cabo del 05 al 09 de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005294

Acta 49-2024

agosto 2024; el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se dé seguimiento a lo manifestado por la Comisión de Auditoría en relación a la toma física de inventario de activos fijos que se realizó en la oficina de San Jerónimo, del departamento de Baja Verapaz, en la que se detectó un bien faltante, y de los resultados obtenidos se sirvan informar a este Consejo Consultivo.

**TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-3852-2024, por medio del cual, el Registro Central de las Personas da respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con las actividades programadas por la unidad móvil durante el mes de octubre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-3873-2024, por medio del cual informan que ya se realizó el mantenimiento a los equipos que se utilizan en la oficina de este órgano. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.3** Oficio DE-3887-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 19 al 25 de noviembre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-3922-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano, en relación a proporcionar una mesa para la nueva impresora. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.5** Oficio DE-3924-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a conformar una comisión para la depuración e investigación de los saldos pendientes de conciliar entre almacén e inventario. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Remisión No. 1739-2024, por medio del cual, la Dirección Ejecutiva traslada copia del oficio SG-3809-2024 y oficio de Gerencia No. 1787-2024, donde consta el nombramiento del Ing. Oscar José Chávez Valdez como Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE-. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.7** Oficio DPR-0355-2024, por medio del cual la dirección de presupuesto traslada informe de la ejecución física, financiera y presupuestaria al 30 de noviembre de Ingresos y Egresos, dando respuesta al oficio CC-324-2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe.

**CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diez de diciembre de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Auditor Interno del RENAP y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005295

Acta 49-2024

finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en quince hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005281 al 005295



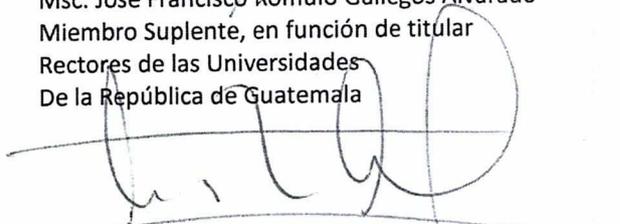
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado  
Miembro Suplente, en función de titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



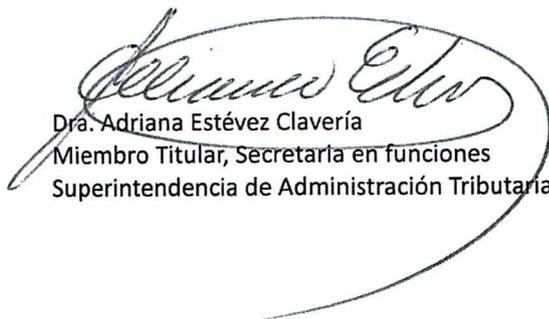
Ing. Oscar José Chávez Valdez  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



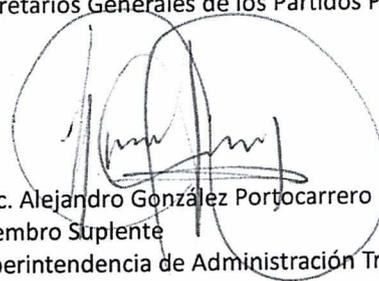
Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente, en función de titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dra. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Secretaria en funciones  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Msc. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las quince fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y nueve guion dos mil veinticuatro (49-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Queda contenida en dieciséis hojas útiles, las quince primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez  
Secretario en funciones



Firma:

Vo.Bo.

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Presidente

16/16